

159

asimiles a los Comerciantes en fijar  
los precios a las Barrillas empapeladas,  
mande S.M. por punto general  
en todos las Ciudades, Villas, y Lusa-  
res en que se experimente esta coser-  
cha, que aun como U.S. tiene el mer-  
cionario privilegio; el propio se extien-  
da a todos los hijos que quedan co-  
prendidos. Y el Segundo, la Caja de  
Reales decho por que haviendose  
encontrado en las Islas de Sicilia unas  
cerdas que equivalen a las Soas, y  
Alcounas de nuestro Dominio, para  
los blanqueos, y blanqueos, y aun en la  
Perberia se cose alguna Barrilla,  
valiendo los Fabricantes de mil m-  
ostradas para hacer que llavan los  
Saltillos de otras partes, cubriendo sus  
objetos con estaj especies, a pesar de  
muy poca de la de Nro. País, si el Co-  
tranejo lograra el beneficio de la  
enunciada caja, contraria como se  
verifica existir decretos en esta Ci-  
udad multitud de Quintales de Iba-

